



ACTA NÚMERO SIETE GUIÓN CUATRO GUIÓN VEINTE VEINTE, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros
MSc. Yancy Solano Chacón
Dr. Javier Rojas Espinoza
Licda. Sharon Murillo Mora
Licda. Miriam Méndez Montero
Lic. Eduardo Bolaños Mayorga

Presidencia
Vicepresidencia
Tesorero
Vocalía I
Vocalía II
Vocalía III

Asisten:

Licda. Claribet Morera Brenes
Lic. Alejandro Delgado Faith
M.Ps. María Elena Murillo Echeverría

Directora Ejecutiva
Asesor Legal
Fiscalía

Responsable del acta:

Milena Pérez Ramírez

* La señora Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias, secretaria, se encuentra ausente con permiso temporal.

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de acta

El Máster Oscar Valverde, somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-03-2020, celebrada el 16 de marzo de 2020.

ACUERDO: JD. CPPCR-234-2020

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-03-2020, celebrada el 16 de marzo del 2020.



ARTÍCULO IV

Audiencias

- **Audiencia Revista Costarricense de Psicología**

Los señores Giovanni León y Josué Leiva, presentan el Informe de Labores de la Revista Costarricense de Psicología, correspondiente al I Trimestre del 2020

ACUERDO: JD. CPPCR-235-2020

La Junta Directiva da por recibido el Informe de Labores de la Revista Costarricense de Psicología, correspondiente al I Trimestre del 2020 y agradece la excelente labor que ha venido desarrollando la RCPs.

- **Audiencia CIREC**

La señora Lindsay Tencio, procede a presentar el Informe de Labores correspondiente al I Trimestre del 2020 del CIREC.

ACUERDO: JD. CPPCR-236-2020

La Junta Directiva da por recibido el Informe de Labores de la Revista Costarricense de Psicología, correspondiente al I Trimestre del 2020 y agradece la excelente labor que ha venido desarrollando el Centro Integral de Resolución de Conflictos.

- **Audiencia Oficina Comunicación**

El señor Marco Ramírez y la señorita Ana Yancy Díaz, proceden a presentar el primer avance sobre la Identidad de Marca del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

ACUERDO: JD. CPPCR-237-2020

La Junta Directiva da por recibido y aprobado lo hasta ahora logrado en el primer avance del proceso de desarrollo de la identidad y Manual de Marca del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Además desea dejar constancia del agradecimiento a la Oficina de Comunicación por el arduo trabajo que han estado realizando en respuesta a la emergencia nacional con el COVID-19.

Se incorpora a la sesión el Dr. Javier Rojas al ser 5:15 p.m.



ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

1. Correo recibido el 03 de marzo de Sra. Lucy Ann Blanco. Asunto: Remiten información con propuesta de servicios.

ACUERDO: JD. CPPCR-238-2020 (A)

A) Trasladar a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Capacitaciones para que coordinen una reunión con la Empresa que les permita valorar la oferta que hacen, el beneficio que podría representar para las y los colegiados de nuestro Colegio y recomendar a esta Junta Directiva lo que corresponda.

B) Instruir a la señora Milena Pérez para que comunique este acuerdo a la interesada.

2. Correo recibido el 13 de marzo del Sr. Armando Saborío, Colegiado. Asunto: Remite correo sobre Instituto WEM.

ACUERDO: JD. CPPCR-239-2020 (A)

A) Tomar nota.

B) Solicitar a la señora Milena Pérez comunicar al señor Saborío, mediante correo electrónico, que la Junta Directiva ha tomado nota de su señalamiento y agradece su compromiso permanente con el gremio.

3. Correo recibido el 15 de marzo de Sra. Sasha Agudelo. Asunto: Envía correo sobre propuesta de bienestar a Colegiados.

ACUERDO: JD. CPPCR-240-2020 (A)

A) Trasladar a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Capacitaciones para que coordinen una reunión con la señora Agudelo, de tal forma que puedan valorar la oferta que hacen, el beneficio que podría representar para las y los colegiados de nuestro Colegio y recomendar a esta Junta Directiva lo que corresponda.

B) Instruir a la señora Milena Pérez para que comunique este acuerdo a la interesada.

4. Correo recibido el 16 de marzo de Adrián Obando, Colegiado. Asunto: Envía correo sobre solicitud de levantamiento de prohibiciones de lineamientos de Telepsicología.

ACUERDO: JD. CPPCR-241-2020 (A)

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR junto con nuestro agradecimiento por sus recomendaciones en atención a la situación que como población y como gremio estamos enfrentando en el contexto de la emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID19.

Respecto de sus señalamientos quisiéramos aclarar, en primera instancia, que el pasado 18 de marzo del 2020, esta JD realizó una serie de ajustes a los Lineamientos para la Práctica de la Telepsicología", mediante acuerdo de Junta Directiva CPPCR-JD-229-2020, precisamente en la dirección de facilitar a las y los colegiados, hacer valoraciones desde el criterio profesional y la situación que se le presenta, en apego a los principios éticos y deontológicos, que queden



consignados en el expediente y que responden a medidas de excepción frente a la situación que estamos viviendo.

En ese sentido, se incluyó en el inciso c, del artículo 8, la siguiente leyenda: “se consideran excepciones, las atenciones de intervención en crisis, emergencias y aquellas situaciones en las cuales la persona profesional considere, técnicamente necesario, utilizar esta modalidad, en cuyo caso deberá constar en el expediente clínico el criterio y justificación profesional. La valoración profesional sobre el criterio de estas excepciones, se harán sobre la base de garantizar que no se ponga en riesgo a la persona usuaria del servicio”.

De igual modo, con los ajustes realizados, se ha posibilitado también la firma del consentimiento informado mediante firma digital.

En ese sentido, consideramos no se hace necesario modificar ninguna otra norma contenida en los Lineamientos citados.

Esperando haber respondido a sus inquietudes, se suscribe,

5. Correo recibido el 16 de marzo de Departamento de Hemato Oncología Hospital México.

Asunto: Envía copia del oficio sobre solicitud de priorización de Atención Psico-oncológica a pacientes adolescentes con cáncer en CCSS.

Se toma nota.

6. Correo recibido el 16 de marzo de Sr. Sender Herrera, colegiado. Asunto: Remite oficio sobre:

1- solicitud de certificación labor realizada de la Comisión de Afectación a Niños, Niñas, 2- tabla de honorarios, 3- Psicología en línea.

ACUERDO: JD. CPPCR-242-2020

A) Trasladar a Oficina de Comisiones para que proceda conforme solicitud de certificación sobre labor realizada por el señor Sender Herrera en la Comisión especializada para el estudio a fondo de la afectación de niños, niñas y adolescentes.

B) Informar al señor Sender Herrera que conforme Acuerdo de Junta Directiva CPPCR-JD-279-2020, de la sesión 07-04-2020 del 13 de abril de 2020 se ha aprobado la nueva tabla de tarifas mínimas en la que se incluye la recomendación de este Órgano Colegiado sobre la forma de cobrar y la cantidad de personas recomendadas para el desarrollo de talleres grupales.

C) Informar al señor Sender Herrera que el pasado 18 de marzo del 2020, esta Junta Directiva realizó una serie de ajustes a los Lineamientos para la Práctica de la Telepsicología", mediante acuerdo de Junta Directiva CPPCR-JD-229-2020, precisamente en la dirección de facilitar a las y los colegiados, hacer valoraciones desde el criterio profesional y la situación que se le presenta, en apego a los principios éticos y deontológicos, que queden consignados en el expediente y que responden a medidas de excepción frente a la situación que estamos viviendo. En ese sentido, se incluyó en el inciso c, del artículo 8, la siguiente leyenda: “se consideran excepciones, las atenciones de intervención en crisis, emergencias y aquellas situaciones en las cuales la persona profesional considere, técnicamente necesario, utilizar esta modalidad, en cuyo caso deberá constar en el expediente clínico el criterio y justificación profesional. La valoración profesional sobre el criterio de estas excepciones, se harán sobre la base de garantizar que no se ponga en riesgo a la persona



usuaria del servicio". De igual modo, con los ajustes realizados, se ha posibilitado también la firma del consentimiento informado mediante firma digital.

7. Correo recibido el 23 de marzo de Sr. Luis Navarro, CICAP. Asunto: Convenio-CPPCR-UCR-CICAP.

ACUERDO: JD. CPPCR-243-2020

A) Trasladar a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Capacitaciones para que coordinen una reunión con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), de tal forma que les permita valorar la oferta que hacen, el beneficio que podría representar para las y los colegiados de nuestro Colegio y recomendar a esta JD lo que corresponda.

B) Instruir a la señora Milena Pérez para que comunique este acuerdo al señor Navarro.

8. Correo recibido el 16 de marzo de Dr. Henning Jensen Pennington, UCR. Asunto: Envío de oficio ACR-12-2020 Asamblea Colegiada Representativa, UCR, solicitan se envíe nombre del representante en Asamblea

ACUERDO: JD. CPPCR-244-2020

A) Nombrar a la señora Doris Céspedes, cédula de identidad 7-0065-0136, código de colegiada 554 como representante de este Colegio Profesional ante la Asamblea Colegiada Representativa.

B) Informar a la señora Doris Céspedes de este nombramiento y solicitar, se sirva mantener informada a este órgano colegiado de su gestión como representante de este Colegio Profesional ante la Asamblea Colegiada Representativa de la Universidad de Costa Rica.

C) Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la JD del CPPCR.

En relación con su comunicación, le informamos que esta Junta Directiva, mediante acuerdo JD. CPPCR-244-2020, ha nombrado a la señora Doris Céspedes, cédula 7-0065-0136, código de colegiada 554, como representante de este Colegio Profesional ante la Asamblea Colegiada Representativa.

Sin otro particular y quedando a su disposición, se suscribe.

9. Correo recibido el 24 de marzo de Sr. Paul Zamora, Colegiado. Asunto: Envía correo sobre colegiatura de psicólogos independientes.

ACUERDO: JD. CPPCR-245-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.



Respecto de su solicitud quisiéramos aclarar, que el pasado 20 de marzo del 2020, esta Junta Directiva aprobó una amnistía en los siguientes términos:

“La Junta Directiva establece las siguientes medidas sobre el pago de la colegiatura que se aplicarán para el período comprendido entre el 19 de marzo y el 19 de setiembre del 2020:

El proceso de suspensión por morosidad pasará a hacerse efectivo, temporalmente, a partir de los 6 meses de atraso y no de los 3 meses que actualmente se aplica;

Para aquellas personas que no puedan pagar durante los siguientes seis meses su mensualidad por colegiatura, una vez acabe esta amnistía no se les será aplicada ningún cargo por concepto de gestión de cobro y podrán acordar con el Colegio distintos arreglos de pago por tractos de las mensualidades pendientes;

Para todas aquellas personas que estando actualmente en situación de morosidad o suspendidas y que deseen hacer un arreglo de pago en este periodo, no se les será aplicado ningún cargo por concepto de gestión de cobro, es decir se dará una amnistía para condonar el monto correspondiente por concepto de gestión de cobro generado a colegiados(as) activos y que se encuentran en estado de morosidad (4% del monto adeudado) y a colegiados(as) suspendidos(as) (30% del monto adeudado).

Para acogerse a cualquiera de estas medidas, las personas colegiadas deben notificar su situación al correo electrónico: cobros2@psicologiacr.com y para quienes deseen solicitar que les dejen de aplicar cargo automático dirigirse al correo: deducciones@psicologiacr.com

Deseamos informar que, a pesar de estas medidas, la gestión de cobro se mantendrá activa para todas aquellas personas que no notifiquen o soliciten se les aplique alguna de las medidas acordadas.”

En ese sentido, esperamos que esta medida sea de ayuda para todas las personas colegiadas que enfrentamos esta condición como trabajadores independientes en el contexto de la emergencia nacional.

Le aseguramos que estaremos, monitoreando la evolución de la emergencia para tomar las medidas que sean necesarias y que se encuentren dentro de las competencias de esta Junta Directiva, las cuales están determinadas, pero también limitadas por nuestra Ley Orgánica.

Esperando haber respondido a su inquietud, se suscribe,

10. Correo recibido el 24 de marzo de Sra. María de Mar Jimenez, Colegiada. Asunto: Envía correo ACUERDO: JD. CPPCR-238-2020 sobre consulta de Psicología en línea.

ACUERDO: JD. CPPCR-246-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

Respecto de su consulta quisiéramos aclarar, que el pasado 18, de marzo del 2020, esta Junta Directiva realizó una serie de ajustes a los Lineamientos para la Práctica de la Telepsicología”, mediante acuerdo de Junta Directiva CPPCR-229-2020, precisamente en la dirección de facilitar a las y los colegiados, hacer valoraciones desde el criterio profesional y la situación que se le presenta,



en apego a los principios éticos y deontológicos, que queden consignados en el expediente y que responden a medidas de excepción frente a la situación que estamos viviendo.

En ese sentido, se incluyó en el inciso c, del artículo 8, la siguiente leyenda: “se consideran excepciones, las atenciones de intervención en crisis, emergencias y aquellas situaciones en las cuales la persona profesional considere, técnicamente necesario, utilizar esta modalidad, en cuyo caso deberá constar en el expediente clínico el criterio y justificación profesional. La valoración profesional sobre el criterio de estas excepciones, se harán sobre la base de garantizar que no se ponga en riesgo a la persona usuaria del servicio”.

De igual modo, con los ajustes realizados, se ha posibilitado también la firma del consentimiento informado mediante firma digital.

Se incorpora a la sesión la señora María Elena Murillo, Fiscal al ser las 5:30 p.m.

11. Correo recibido el 25 de marzo de Sra. Dennise Moya, Colegiada. Asunto: Envía correo sobre colegiatura.

ACUERDO: JD. CPPCR-247-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

Primeramente, esta Junta Directiva desea agradecerle la preocupación por la situación que colegiados y colegiadas podrían estar atravesando en el contexto de esta emergencia nacional y desea informarle que además de las medidas de amnistía que esta Junta Directiva tomó en el acuerdo JD. CPPCR-234-2020, de la Sesión Extraordinaria 04-03-2020, en Sesión Ordinaria del 13 de abril se toma el siguiente acuerdo: “ACUERDO: JD. CPPCR-280-2020 La Junta Directiva analizando la situación y las posibles afectaciones económicas que las personas colegiadas pueden vivir en esta emergencia nacional y que no baste para enfrentarlas con las medidas económicas frente a la situación de emergencia establecidas por esta Junta Directiva mediante acuerdo Junta Directiva CPPCR-234-2020, ha acordado que para casos particulares que comprueben que han sido afectados extraordinariamente por esta emergencia, podrán solicitar el estudio de su caso para definir medidas excepcionales que resulten paliativas a su situación sin que afecten su condición de colegiadas, esto a partir de estudio de la Administración del Colegio, la constatación de la Fiscalía de este Colegio Profesional y la posterior ratificación de la Asamblea General, tal como lo establece la Ley para este tipo de medidas que exceden las competencias de la Junta Directiva. Para tal efecto, la persona interesada deberá llenar un formulario, el cual será facilitado por la Dirección Ejecutiva del Colegio. Todo lo anterior dentro del Marco Normativo vigente.”

Esperando haber respondido a su inquietud, se suscribe,

12. Correo recibido el 25 de marzo de Sr. Paul Zamora, Colegiado, Asunto: Remite correo consultando porque no fue nombrado en la Comisión de Integración Gremial

ACUERDO: JD. CPPCR-248-2020

Responder mediante oficio que indique:



Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

En primer lugar, quisiéramos indicar que según lo establece la normativa vigente en el Colegio (Ley Orgánica y Reglamento de Comisiones) es potestad de esta Junta Directiva conformar las comisiones que estime necesarias en apoyo a su labor, así como designar las personas que considere que, por su trayectoria y perfil pueden colaborar de mejor manera con la misión que se le encomiende a la comisión respectiva.

La Comisión de Integración Gremial, establecida dentro del PEI es una Comisión que se considera estratégica para desarrollar acciones que vayan orientadas a fortalecer la identidad gremial y el sentido de pertenencia y de integración de las personas al Colegio. Hemos hecho una convocatoria para precisamente posibilitar que personas que usualmente no han participado en otros procesos pero que desean cooperar con el Colegio para fortalecer su imagen, y contribuir con el sentido de identidad, pertenencia e integración gremial, pudieran poner a consideración de este cuerpo colegiado sus atestados y fortalezas.

Si bien agradecemos mucho el interés mostrado por su persona en formar parte de esta nueva Comisión, los antecedentes que usted mismo ha ido estableciendo en relación con este Colegio Profesional y sus distintos órganos no lo hacen precisamente el mejor candidato para formar parte de una Comisión como la indicada. Sus continuos ataques sin fundamento a esta institución, sus comentarios irrespetuosos contra distintos miembros de diversos órganos del Colegio, incluidas Comisiones de trabajo y sus continuos llamados al desacato de lineamientos y directrices generados y promovidos por diversos órganos del Colegio como parte de su trabajo en la regulación y fiscalización del ejercicio profesional, constituyen antecedentes que sustentan la decisión de esta Junta Directiva.

Confiamos que en el futuro, su interés por colaborar con el desarrollo y fortalecimiento del Colegio, sea acompañado de acciones coherentes que permitan nuevas valoraciones de parte de este órgano colegiado.

Esperando haber respondido a sus inquietudes, se suscribe.

13. Correo recibido el 26 de marzo de Sra. Keyna Quesada, Colegiada, Asunto: Envía correo sobre tarifas en tiempo de COVID-19

ACUERDO: JD. CPPCR-249-2020

A) Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

En primer lugar esta Junta Directiva agradece la preocupación en torno a la salud mental de la población, sin embargo; se le indica que dentro del Código de Ética y Deontológico, en su artículo 60, se encuentra ya establecida por norma la posibilidad de que todos (as) psicólogos (as), desde una perspectiva de solidaridad humana y compromiso social, realicen los ajustes a la tarifa valorando cada situación particular, siempre y cuando no riña con prácticas que estén prohibidas en dicho Código tal como la competencia desleal.



En ese sentido este Órgano Colegiado no ve necesario hacer una modificación a las tarifas mínimas por cuanto cada colegiado (a) desde su criterio técnico profesional y ético puede hacer los ajustes que considere convenientes para cada caso en particular.

Esperando haber respondido a su inquietud, se suscribe.

B) Instruir a la Oficina de Comunicación para que redacte una cápsula muy breve y concreta señalando que a partir de una serie de señalamientos que han llegado a la Junta Directiva, este Órgano recuerda que dentro del Código de Ética y Deontológico, el Artículo 60 regula este tipo de situaciones. Manifiestar que se reconoce la visión de solidaridad humana que los colegas puedan tener en esta emergencia nacional.

14. Correo recibido el 26 de marzo de Federico Bermúdez, Colegiado. Asunto: Remite correo solicitando permiso especial para ejercer la plaza de psicólogo clínico 1, mientras se da la graduación, a finales de abril.

ACUERDO: JD. CPPCR-250-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

En relación con su consulta le comentamos que este Colegio Profesional carece de competencia según su normativa para dar un permiso especial para ejercer una plaza determinada, por lo que corresponde al patrono establecer los requisitos profesionales que debe cumplir el colegiado que pretende ejercer esa plaza.

Cabe señalar que, como Colegio Profesional, lo único que podemos ofrecerle es certificar que su estatus profesional, según consta en el expediente de este Colegio, es el siguiente:

“Se hace constar que FEDERICO BERMÚDEZ CUBILLO, cédula de identidad: uno – cero nueve nueve cinco – cero nueve siete seis, fecha de incorporación: diecinueve de setiembre de dos mil diez, grado académico: LICENCIATURA. Código profesional: siete dos cuatro cinco, condición profesional: ACTIVO. El Licenciado BERMÚDEZ CUBILLO se encuentra al día con sus responsabilidades financieras con la institución, lo que le permite ejercer las funciones que le otorga su grado profesional.”

Adicionalmente, le recomendamos respetuosamente que podría presentar una certificación de la Universidad a efectos de hacer la gestión que corresponda ante su empleador.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

15. Correo recibido el 27 de marzo de Dr. Francisco Golcher Valverde, Secretaría Técnica de Salud Mental. Asunto: Remiten oficio MS-STSM-055-2020 Articulación con la Mesa Técnica Operativa en Salud Mental y Apoyo Psicosocial.

Se toma nota

16. Correo recibido el 25 de marzo de Sr. Rodrigo Morales, Colegiado. Asunto: Remite correo sobre solicitud de apoyo en momento de crisis.



ACUERDO: JD. CPPCR-251-2020

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

En primer lugar esta Junta Directiva agradece la preocupación en torno a la salud mental de la población, sin embargo; se le indica que dentro del Código de Ética y Deontológico, en su artículo 60, se encuentra ya establecida por norma la posibilidad de que todos (as) psicólogos (as), desde una perspectiva de solidaridad humana y compromiso social, realicen los ajustes a la tarifa valorando cada situación particular, siempre y cuando no riña con prácticas que estén prohibidas en dicho Código tal como la competencia desleal.

En ese sentido este Órgano Colegiado no ve necesario hacer una modificación a las tarifas mínimas por cuanto cada colegiado (a) desde su criterio técnico profesional y ético puede hacer los ajustes que considere convenientes para cada caso en particular.

Esperando haber respondido a su inquietud, se suscribe.

B) Instruir a la Oficina de Comunicación para que redacte una cápsula muy breve y concreta señalando que a partir de una serie de señalamientos que han llegado a la Junta Directiva, este Órgano recuerda que dentro del Código de Ética y Deontológico, el Artículo 60 regula este tipo de situaciones.(colocar artículo). Manifestar que se reconoce la visión de solidaridad humana que los colegas puedan tener en esta emergencia nacional.

17. Correo recibido el 30 de marzo de Sra. Dora Celis, UACA. Asunto: Remite proyecto UACA.

ACUERDO: JD. CPPCR-252-2020

Tomar nota y respaldar las respuestas de la Presidencia que señalan lo siguiente:

Correo de 31 de marzo: "Estimada señora Celis:

Reciba un cordial saludo de mi parte, junto con mi reconocimiento por la iniciativa.

Tal como hemos indicado en nuestro comunicado, la solicitud de que se remitan a este colegio profesional, a través de la Comisión de Equipos de Intervención Psicológica Especializada, las propuestas de voluntariado que surjan fuera del Colegio se ampara en la normativa nacional vigente en materia de respuesta a emergencias, así como la recomendación del CATAPs de la Comisión Nacional de Emergencias.

Tenemos claro que, siendo que la iniciativa surge en el marco de la Universidad y de la Escuela que usted dirige, estará siendo desarrollada en apego a la normativa ética y deontológica y la seriedad y responsabilidad que caracterizan a su representada. El apoyo que estudiantes avanzados puedan ofrecer en el marco de su iniciativa, con la debida supervisión de profesionales, es propio del compromiso social que las universidades del país están llamadas a hacer.

Nuestro interés es acatar las disposiciones, centralizar información para la CNE sobre los voluntariados activos en materia de Salud Mental y Apoyo Psicosocial, así como supervisar y asesorar las iniciativas que surjan, nunca obstaculizar las iniciativas de apoyo.

Por esta razón, me estoy permitiendo, copiar mi respuesta al equipo que ha sido designado dentro del Colegio para realizar esta función, de tal modo que, de considerarse necesario, puedan hacerle llegar a usted sus recomendaciones.



Quedo atento y a su disposición.”

Correo de 3 de abril en respuesta a correo en el que se indica que no ha recibido respuesta alguna de la Comisión EIPE:

"Estimada señora Celis:

Estoy poniendo copia al Coordinador de la Comisión EIPE, instancia delegada para realizar la labor de supervisión y asesoría de las iniciativas de voluntariado comunitario.

Comprendo que ustedes requieren iniciar su iniciativa y reconozco que han actuado apegados a la solicitud e indicaciones del Colegio, así que no veo problema alguno en que procedan según su planificación. La comisión hará las recomendaciones que consideren pertinentes, si las hubiera, en el momento que les sea posible. La idea, no es obstaculizar, entorpecer o retrasar las necesarias respuestas y apoyos que requiere la sociedad costarricense en esta coyuntura, sino que aseguremos, en la medida de las posibilidades que dichas respuestas tienen el nivel óptimo de calidad técnica, compromiso ético y responsabilidad social.

No nos cabe duda, que la estructura de si representada, garantizará estos tres pilares en la respuesta.

Quedaremos atentos a la respuesta de la Comisión EIPE del Colegio.

De usted con toda consideración,"

18. Correo recibido el 01 de abril de Sr. Armando Saborío, Colegiado. Asunto: Remite correo sobre Unión de municipios.

Se toma nota.

19. Correo recibido el 01 de abril de Sr. Erick Gómez, Colegiado. Asunto: Envía correo Consulta Pública.

ACUERDO: JD. CPPCR-253-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

Celebramos haya tomado la decisión de dirigir su mensaje y sus inquietudes por el canal oficial de comunicación con este Órgano Colegiado. Las redes sociales, si bien nos permite hacer llegar información a las y los colegiados, no es un canal que facilite la comunicación bidireccional, y en ese sentido, siempre hemos señalado, en cada espacio que alguna persona directiva participa, que esta Junta Directiva responderá a cada inquietud o mensaje que nos hagan llegar, tal como estamos haciendo con usted en este momento.

Antes de responder a sus inquietudes, quisiéramos señalarle que hemos tomado nota de que todas las consultas que usted ha dirigido a otras instancias del Colegio han sido respondidas, además hacemos de su conocimiento que hemos recibido un correo de la señora Irene Salas Campos,



Gerente de Recursos Humanos de la Empresa CI Cafeterías en el que nos indica que su persona, dejó de la laborar para la misma desde diciembre de 2019.

Sobre sus consultas, nos parece importante clarificarle, en primera instancia, algunos aspectos que define la normativa que ordena la existencia y el funcionamiento del Colegio de Profesionales en Psicología:

Los Colegios al ser considerados Administraciones Públicas, están inexorablemente sujetas al "principio de legalidad" o "principio de juridicidad de la Administración", que informa y rige el accionar administrativo, que, como es conocido, en su construcción moderna, apunta a la llamada "vinculación positiva", según la cual "no se admite ningún poder jurídico a favor de la Administración Pública, que no sea desarrollado de una atribución normativa precedente [1]. De conformidad con lo cual, los Colegios Profesionales están habilitados para realizar las funciones públicas que encuentren fundamento en el ordenamiento jurídico, según la escala jerárquica de sus fuentes.

En esa misma línea de pensamiento, la Sala Constitucional ha entendido que el principio de legalidad *"postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado-; así como sus corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general: el principio de regulación mínima que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto..."*.^[2]

En cuanto a las competencias de los Colegios Profesionales en tanto entes públicos no estatales, hay que dejar claro que, su fin primordial, y el que les permite el calificativo de público *"no lo es la defensa de los intereses gremiales de sus miembros. Por el contrario, para el cumplimiento de los fines públicos que el Estado le delega, la ley le atribuye a los Colegios funciones de regulación y de control, que normalmente deberían ser desempeñadas por el Estado. Entre las funciones públicas que desempeñan tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de la profesión, el velar porque no exista competencia desleal, procurar el progreso de la disciplina relativa a la profesión. Funciones netamente administrativas como son el control respecto del correcto y eficiente ejercicio de la profesión, para lo cual se le reconoce una potestad disciplinaria. Es decir, los Colegios Profesionales son titulares de potestades de imperio delegadas por el Estado."*^[3]

Consecuentemente con lo señalado es menester aclararle que la Junta Directiva y en general todas las instancias del Colegio están sujetas a lo que su ley le establece, subsecuente con ello la Junta Directiva al igual que usted y muchas otras personas pertenecientes al gremio, ha estado preocupada por las condiciones que podríamos vivir las personas profesionales en Psicología ante la situación que se vive en el país a raíz de la emergencia, y precisamente por eso hemos ido tomando medidas con la información que hemos ido teniendo y hasta donde la normativa vigente nos faculta. No solo se ha aprobado la amnistía, la cual se ha indicado con las características ya conocidas a partir de las condiciones, posibilidades y condiciones que establece la operación del Colegio. También se han hecho ajustes a los Lineamientos de Telepsicología y se ha generado, con

^[1] DROMI (Roberto). El procedimiento administrativo. Primera reimpresión: Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1996, p.214. Cita en Dictamen C-310-2000 de 18 de diciembre del 2000.

^[2] Ver Voto número 1739-92 de 1 de julio de 1992

^[3] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, oficio No. C – 055 – 2001.



una amplia contribución de personas del gremio, una serie de mensajes y comunicaciones orientadas a apoyar a personas colegiadas y de la ciudadanía en general en el afrontamiento de las medidas que se imponen frente a la pandemia.

Quisiéramos indicarle, además, que las decisiones que en materia financiera este Colegio ha tomado históricamente, son decisiones que se han tomado en Asamblea General, en las cuales esperamos usted sea un activo participante, y no son precisamente decisiones que toma este órgano colegiado, precisamente porque la Ley nos impone ciertas limitaciones en el tipo de decisiones.

Por su parte, el llamamiento al voluntariado de parte de este órgano, el cual se hace desde principios que caracterizan a este gremio y que están contenidos en nuestra Ley Orgánica y en nuestro Código de Ética y Deontológico. Nos referimos al principio psicoético de preservación de la vida, al principio de solidaridad humana y al principio de responsabilidad y compromiso social. Se trata en todo caso de un llamado a la acción que no se indica como obligatoria para todas las personas colegiadas, sino para aquellas que se encuentran en condiciones y en la disposición de ofrecer a la sociedad costarricense parte de su experiencia, trabajo y conocimientos con el fin de contribuir con una situación que nos afecta a todas y todos, pero en definitiva a algunas personas más que a otras.

Le aseguramos que este órgano colegiado, aún en estas condiciones, duplica el trabajo y las horas que siempre se invierten no solo para que el Colegio siga operando, sino para analizar y liderar las posibles medidas que el Colegio puede ir tomando para responder a nuestros agremiados y a la ciudadanía en general a la altura de las circunstancias.

En ese sentido, si usted tuviera ideas concretas que, dentro del marco de la Ley, este Órgano puede analizar para contribuir con las personas colegiadas más afectadas por la situación, le agradecemos las haga llegar junto con su disposición a colaborar para viabilizarlas y hacerlas efectivas.

Sin otro particular.

20. Correo recibido el 02 de abril de Sra. Ana Araya, Directora Ejecutiva Ministerio de Hacienda. Asunto: Remiten oficio STAP-CIRCULAR-0776-2020, Remisión de las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios para el seguimiento del cumplimiento de la regla fiscal.

ACUERDO: JD. CPPCR-254-2020

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con la Asesoría Legal den respuesta al oficio STAP-CIRCULAR-0776-2020, Remisión de las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios para el seguimiento del cumplimiento de la regla fiscal, enviado por el Ministerio de Hacienda.

21. Correo recibido el 20 de marzo de Sra. Marlen Montero, Colegiada. Asunto: Envía correo sobre Apoyo psicológico por pandemia.

ACUERDO: JD. CPPCR-255-2020

Responder mediante oficio que indique:



Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR junto con nuestro agradecimiento por sus recomendaciones en atención a la situación que como población y como gremio estamos enfrentando en el contexto de la emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID19.

Respecto de sus señalamientos quisiéramos aclarar, en primera instancia, que el Colegio responde a la Norma de atención integral de la salud mental y de abordaje psicosocial en situaciones de emergencias y desastres en los escenarios de servicios de salud y en la comunidad- Decreto N° 41599 – S y por tanto, debe apegarse a las autoridades coordinadoras de la respuesta a la emergencia y a los lineamientos que estas dicten, en el entendido de que, siendo un actor clave en las acciones que se desarrollen, la articulación y la coordinación se constituye en una necesidad estratégica para la adecuada, eficaz y eficiente respuesta interinstitucional que se desarrolle.

En ese sentido, las acciones de comunicación, de asesoría y prontamente de atención de apoyo psicológico vía telefónica a la ciudadanía general, se han desarrollado a solicitud de las autoridades y con la debida coordinación de las mismas con las autoridades y las otras instancias involucradas en la respuesta a la emergencia.

La CCSS nos ha indicado que el personal de Psicología con el cual disponen, está llamado a atender directamente a las personas afectadas por el COVID19 y sus familiares, así como del personal sanitario que se encuentra en la atención directa de estos casos, y que de tener necesidades de apoyo en la línea en la que usted sugiere, la misma institución estaría solicitando el apoyo a nuestro Colegio.

El llamado al voluntariado para atender vía telefónica a la ciudadanía que requiera algún nivel de apoyo psicológico durante la emergencia, creemos va en la misma línea que usted sugiere y sin duda no discriminará si se trata de personal sanitario o no. Esperamos que se haya involucrado en dicho llamamiento. Le comentamos que se están completando los trámites institucionales, administrativos y formales requeridos para abrir prontamente ese Despacho de Apoyo Psicológico, vinculado a las líneas 1322 y 9-1-1.

Sin otro particular, se suscribe.

22. Correo recibido el 23 de marzo de Sr. Ricardo Martínez, Colegiado. Asunto: Remite consulta Impacto del COVID 19 23-03--2020

ACUERDO: JD. CPPCR-256-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la JD del CPPCR junto con nuestro agradecimiento por sus recomendaciones en atención a la situación que como población y como gremio estamos enfrentando en el contexto de la emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID19.

Respecto de sus señalamientos quisiéramos aclarar, en primera instancia, que el pasado 18 de marzo del 2020, este Órgano Colegiado aprobó una amnistía en los siguientes términos:

“La Junta Directiva establece las siguientes medidas sobre el pago de la colegiatura que se aplicarán para el período comprendido entre el 19 de marzo y el 19 de setiembre del 2020:

- El proceso de suspensión por morosidad pasará a hacerse efectivo, temporalmente, a partir de los 6 meses de atraso y no de los 3 meses que actualmente se aplica;



- Para aquellas personas que no puedan pagar durante los siguientes seis meses su mensualidad por colegiatura, una vez acabe esta amnistía no se les será aplicada ningún cargo por concepto de gestión de cobro y podrán acordar con el Colegio distintos arreglos de pago por tractos de las mensualidades pendientes;
- Para todas aquellas personas que estando actualmente en situación de morosidad o suspendidas y que deseen hacer un arreglo de pago en este periodo, no se les será aplicado ningún cargo por concepto de gestión de cobro, es decir se dará una amnistía para condonar el monto correspondiente por concepto de gestión de cobro generado a colegiados(as) activos y que se encuentran en estado de morosidad (4% del monto adeudado) y a colegiados(as) suspendidos(as) (30% del monto adeudado).

Para acogerse a cualquiera de estas medidas, las personas colegiadas deben notificar su situación al correo electrónico: cobros2@psicologiacr.com y para quienes deseen solicitar que les dejen de aplicar cargo automático dirigirse al correo: deducciones@psicologiacr.com

Deseamos informar que, a pesar de estas medidas, la gestión de cobro se mantendrá activa para todas aquellas personas que no notifiquen o soliciten se les aplique alguna de las medidas acordadas.”

En ese sentido, esperamos que esta medida sea de ayuda para todas las personas colegiadas que enfrentamos esta condición como trabajadores independientes en el contexto de la emergencia nacional.

Le aseguramos que estaremos, monitoreando la evolución de la emergencia para tomar las medidas que sean necesarias y que se encuentren dentro de las competencias de esta JD, las cuales están determinadas, pero también limitadas por nuestra Ley Orgánica.

Sin otro particular, se suscribe.

23. Correo recibido el 23 de marzo de Sr. Pablo Solís, Colegiado. Asunto: Envía correo sobre Propuesta de Proyecto Social.

ACUERDO: JD. CPPCR-257-2020

A) Trasladar la propuesta a la Comisión EIPE, instancia delegada por esta Junta Directiva para asesorar y supervisar las iniciativas de voluntariado comunitario que surja en el contenido de la emergencia nacional frente al COVID19.

B) Instruir a Milena Pérez para comunicar al señor Solís, este acuerdo.



ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

1- Correo recibido el 16 de marzo MSc. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica. Asunto: Oficio CPPCR-SC-AT-75-03-2020, sobre denuncias de caso de abuso.

ACUERDO: JD. CPPCR-258-2020

En relación con la consulta de la Asesoría Técnica sobre denuncias de caso de abuso se acuerda indicarle a la señora Mayra Rodríguez que la respuesta a la consulta que realiza se encuentra en el artículo 1 del propio Código de la Niñez y la Adolescencia, que se autodefine como: “... *el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población*” y añade un principio esencial sustitutivo de los criterios tradicionales que rigen la abrogación de las leyes, cuando dispone: “*Las normas de cualquier rango que les brinden mayor protección o beneficios prevalecerán sobre las disposiciones de este Código*”. Aplicando este principio jurídico, derivado del interés superior de la persona menor de edad y en aplicación del artículo 49 del citado cuerpo normativo si existe deber de denunciar. Esto es así porque, como se indica, el artículo 1 del Código de la Niñez y la Adolescencia permite la vigencia de cualquier otra normativa (es decir: no la deroga), cuando esa normativa incorpore elementos que signifiquen mayor protección o beneficios a favor de las personas menores de edad. A partir de estas reflexiones, el Colegio no puede compartir la tesis del señor Fiscal, en el sentido de que los psicólogos por no ser funcionarios públicos se encuentran exentos del deber de denunciar penalmente los abusos o maltratos de los que, sospechen, fueron víctimas las personas menores. Ese deber sí existe: lo establece, con claridad, el artículo 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia y su incumplimiento puede hacer incurrir al profesional en el delito de favorecimiento personal. Aunado a lo anterior no puede obviarse que el Artículo 117° de la normativa indicada de forma expresa indica: “*Cualquier funcionario público o persona privada podrá denunciar, judicialmente, la violación de los derechos consagrados en este Código.*”, norma que en una correcta interpretación con el 281 del Código Procesal Penal y el artículo 1 citado, permite arribar a la conclusión del que profesional en psicología que conozca de la comisión de un delito de carácter sexual contra un menor, está perfectamente legitimado para interponer la denuncia.

2- Correo recibido el 17 de marzo de Lic. Luis Fernando Picado Gutiérrez Coordinador, Comisión de Proyección y Orientación Laboral. Asunto: Remiten calendario de fechas de reunión y ratifican integración de la Comisión

ACUERDO: JD. CPPCR-259-2020

A) Tomar nota de la designación del señor Luis Fernando Picado Gutiérrez como Coordinador de la Comisión de Proyección y Orientación Laboral y de la señora Kimberly Guillén Rodríguez como Secretaria de la misma. De igual forma, se toma nota de la calendarización de reuniones de dicha Comisión.

B) Instruir a la señora Milena Pérez traslade la presente información a la Oficina de Comisiones y de Comunicación para lo que corresponda.



3- Correo recibido el 20 de marzo de Tribunal de Honor. Asunto: Remiten copia de oficio CPPCR-TH-005-2020 dirigido al señor Paul Zamora.

Se toma nota.

4- Correo recibido el 23 de marzo de Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal. Asunto: Remite correo sobre el texto con correcciones por devolución del Reglamento del CPPCR por parte de Leyes y Decretos

ACUERDO: JD. CPPCR-260-2020

A) Dar por aprobadas las correcciones realizadas a la propuesta de Reglamento de la Ley Orgánica en apego a las observaciones realizadas por la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial.

B) Instruir a Milena Pérez para que redacte un oficio formal en el que se remite esta versión ajustada a partir de observaciones realizadas y envíe de nuevo la versión corregida a la Dirección de Leyes y Decretos, junto con el Oficio LYD-0247/03-2020-L, tal como dice dependencia lo indicó.

5 - Correo recibido el 30 de marzo de Lic. Cristina Monge, Fiscalía. Asunto: Traslada correo de publicación remitida por Colegiada sobre atención gratuita de la municipalidad de San José.

ACUERDO: JD. CPPCR-261-2020

A) Trasladar la información a la Comisión EIPE, instancia delegada por esta Junta Directiva para supervisar y asesorar las iniciativas de Voluntariado Comunitario que emerjan como parte de la respuesta a la emergencia nacional por COVID19, solicitándoles realicen la investigación del caso e informen a este órgano colegiado para proceder conforme.

B) Instruir a la señora Milena Pérez comunicar el presente acuerdo a la colegiada que brindó la información.

6- Correo recibido el 26 de marzo de Licda. Ana Katherine Mesén Calderón, Coordinadora, Comisión de Derechos Humanos. Asunto: Remiten oficio sobre iniciativas a raíz de la emergencia nacional.

ACUERDO: JD. CPPCR-262-2020

Se agradece las recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos que son efectivamente pertinentes en el momento actual y se traslada a la Oficina de Capacitaciones e Integración, para que realice una propuesta, que vaya en esta dirección y que solicite el apoyo a la Comisión de Derechos Humanos para que haga llegar a esta Oficina propuestas concretas de personas que podrían participar en esta iniciativa.



7- Correo recibido el 26 de marzo de Lic. Fernando Monge Sánchez, Coordinador Comisión IEPE. Asunto: Remiten oficio sobre solicitud de recomendación para que el Colegio emita un comunicado a los medios de comunicación indicando que el término “aislamiento social”, por “distanciamiento físico y solidaridad social.

ACUERDO: JD. CPPCR-263-2020

A) Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR junto con nuestra gratitud a los integrantes de la Comisión que usted dirige por su activa participación y cooperación en la respuesta que este Colegio está realizando en el marco de la emergencia nacional por COVID19.

Agradecemos y acogemos la propuesta que nos hacen, la cual estaremos trasladando a la oficina de Comunicación para proceder conforme.

Quedando atentos y a su disposición, se suscribe

B) Instruir a Milena Pérez para que traslade el oficio a la Oficina de Capacitación junto con la solicitud de generación de un comunicado que inste a los distintos medios de comunicación a cambiar los términos que se utilizan en los mensajes que brindan en materia de "distanciamiento físico y solidaridad social", a la vez que asegure que las producciones comunicativas posiciones dicho concepto e instruya a las personas colaboradoras en los procesos de comunicación para que lo utilicen.

8- Correo recibido el 26 de marzo de Licda Grettel Delgadillo Molina, Coordinadora, Comisión sobre Vínculo Humano-Animal. Asunto: Remiten oficio con calendarización de reuniones de la Comisión y ratifican integrantes.

ACUERDO: JD. CPPCR-264-2020

A) Tomar nota de la ratificación de la señora Grettel Delgadillo Molina como Coordinadora de la Comisión sobre Vínculo Humano-Animal I y de la señora Paula Monge Rodríguez como Secretaria de la misma. De igual forma, se toma nota de la calendarización de reuniones de dicha Comisión.

B) Instruir a la señora Milena Pérez traslade la presente información a la Oficina de Comisiones y de Comunicación para lo que corresponda.

9- Correo recibido el 26 de marzo de Msc. Ana Cristina Monge Vargas, Coordinadora Comisión Psicogerontología. Asunto: Remiten oficio con calendarización de reuniones de la Comisión y nombramiento como coordinadora de la comisión a la Msc. Ana Cristina Monge Vargas.

ACUERDO: JD. CPPCR-265-2020

A) Tomar nota de la designación de la señora Ana Cristina Monge como Coordinadora de la Comisión de Psicogerontología. De igual forma, se toma nota de la calendarización de reuniones de dicha Comisión y que queda pendiente el nombramiento de la persona que colaboraría en la Secretaría de la Comisión.



B) Instruir a la señora Milena Pérez traslade la presente información a la Oficina de Comisiones y de Comunicación para lo que corresponda.

10- Correo recibido el 31 de marzo de Msc. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscalía. Asunto: Remite documento sobre lineamientos de atención domiciliar.

ACUERDO: JD. CPPCR-266-2020

Se acuerda que los señores Directivos remitan sus observaciones a la brevedad posible a la Fiscalía para incorporarlas al documento sobre lineamientos de atención domiciliar, para su posterior aprobación.

11- Correo recibido el 01 de abril de Licda. Maribelle Chacón Méndez, Secretaria Comisión de Responsabilidad Social. Asunto: Remiten oficio sobre Coordinación y Secretaría de la Comisión, asumidos por la Licda. María Ximena Abarca Solís como Coordinadora, y la Licda. Maribelle Chacón Méndez como Secretaria.

ACUERDO: JD. CPPCR-267-2020

A) Tomar nota del inicio de funciones de la Comisión de Responsabilidad Social y de la designación de la señora María Ximena Abarca Solís como Coordinadora y de la señora Maribelle Chacón Méndez como Secretaria de la Comisión.

B) Instruir a la señora Milena Pérez traslade la presente información a la Oficina de Comisiones y de Comunicación para lo que corresponda.

12- Correo recibido el 02 de abril de Lic. Carmen Fernández, Oficina de Capacitación e Integración. Asunto: Remiten oficio CPPCR-OCI-37-2020 sobre Registro único de posgrados, reactivaciones y cambio de fechas de incorporación.

Registro único de posgrados

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (A)-2020

A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del Colegiado, Jeffry Muñoz Hernández, título Maestría Profesional con énfasis en Psicología de la Organización, de la Universidad Independiente de Costa Rica.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (B)-2020

A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado de la Colegiada, Ana Catalina Salas Castro, título Maestría en Psicología Educativa, de la Universidad Iberoamericana.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.



Reactivaciones

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (C)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Beverly Virginia Villalobos Caravaca, 8021, cédula 110190653.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (D)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Patricia Odio Quesada, 2215, cédula 109140300.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (E)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Erika María Herradora Zúñiga, 7870, cédula 900980554.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (F)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Harry Oviedo Rojas, 5928, cédula 106750350.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (G)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Paula Campos Arrieta, 6621, cédula 107480960.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (H)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Catalina Vaughan Chaverri, 5114, cédula 110900982.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



ACUERDO: JD. CPPCR-268 (I)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Jully Francella Chacón Moraga, 4956, cédula 111210349.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (J)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Irihina Sebianne Castro, 8913, cédula 1118830786.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-268 (K)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Inés Solís Salas, 2848, cédula 900970732.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Incorporación

ACUERDO: JD. CPPCR-268-2020 (L)

Indicar a la Oficina de Capacitaciones e Integración que, en el Acto de incorporación programado tentativamente para el 22 de mayo, los siguientes directivos estarán participando: Oscar Valverde, Miriam Méndez, Yancy Solano, Eduardo Solano.

13- Correo recibido el 02 de abril, de MSc. Cristina Monge, Fiscalía. Asunto: Remite oficio CPPCR-F-322-2020 sobre Retiro temporal, Ampliación de Retiro temporal, Miembro ausente, Miembro Pensionado, Renuncia.

Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (A)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Alexander Méndez Ramírez , cédula de identidad, 112980987, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.



C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (B)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Dianna Doyley Jácamo , cédula de identidad, 113210166, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (C)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Erika Kristaly Morales, cédula de identidad, 108580705, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (D)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Jeannette Fallas Arias , cédula de identidad, 106500719, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos



administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (E)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Audra Vargas Ospino, cédula de identidad, 110220016, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (F)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Adriana Chaves Barrantes, cédula de identidad, 110220792, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (G)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Saray González Agüero, cédula de identidad, 202810501, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos



administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (H)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Marisol Rivera Castro, cédula de identidad, 401650551, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Ampliación de Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (I)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Ana Lucía Quesada Murillo, cédula de identidad, 206000898, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (J)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Wendy Marín Sequeira, cédula de identidad, 603550223, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.



B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Ausente

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (K)

A) Se aprueba la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Reina María Vargas Castillo, Código 9254, cédula 113140043 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

Miembro Pensionado

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (L)

A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la Lic. Rose Mary Hong On, código 6039, cédula 700490414, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (M)

A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la Lic. Ligia María Acuña Rodríguez, código 244, cédula 105920518, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.



B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-269-2020 (N)

A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la Lic. Aida María Mainieri Hidalgo, código 1372, cédula 104620535, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

14- Correo recibido el 03 de abril, de MSc. Giovanni León, Director a.i. RCPs. Asunto: Remite informe de labores de la Revista correspondiente al año 2019.

Se da por recibido.

15- Correo recibido el 03 de abril, de Licda. Ana Katherine Mesén Calderón Coordinadora, Comisión de Derechos Humanos. Asunto: Remiten ratificación en los puestos de coordinación a Katherine Mesén Calderón y en la secretaría Sender Herrera Sibaja.

ACUERDO: JD. CPPCR-270-2020

A) Tomar nota de la ratificación de la señora Katherine Mesén Calderón como Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y del señor Sender Herrera Sibaja como Secretario de la misma.

B) Instruir a la señora Milena Pérez traslade la presente información a la Oficina de Comisiones y de Comunicación para lo que corresponda.

16- Correo recibido el 03 de abril, de MSc. Cristina Monge, Fiscalía. Asunto: Remite oficio CPPCR-F-332-2020 sobre Retiro temporal.

Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-271-2020

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Noelia Vindas Valerio, cédula de identidad, 109000212, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.



C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

17- Oficio N° CPPCR-CACS-04-2020 emitido por la Comisión de Abordaje para el Comportamiento Suicida. Asunto: Propuestas de abordaje en el contexto de la emergencia nacional

ACUERDO: JD. CPPCR-272-2020

En relación con el oficio N° CPPCR-CACS-04-2020 emitido por la Comisión de Abordaje para el Comportamiento Suicida, sobre Propuestas de abordaje en el contexto de la emergencia nacional, les comunicamos lo siguiente:

1. En cuanto a la reducción temporal de los honorarios mínimos, nos permitimos indicarles que dentro del Código de Ética y Deontológico, en su artículo 60, se encuentra ya establecida por norma la posibilidad de que todos (as) psicólogos (as), desde una perspectiva de solidaridad humana y compromiso social, realicen los ajustes a la tarifa valorando cada situación particular, siempre y cuando no riña con prácticas que estén prohibidas en dicho Código tal como la competencia desleal.

En ese sentido este Órgano Colegiado no ve necesario hacer una modificación a las tarifas mínimas por cuanto cada colegiado (a) desde su criterio técnico profesional y ético puede hacer los ajustes que considere convenientes para cada caso en particular.

2. Sobre la propuesta específica que consiste en desplegar encuentros virtuales para el acompañamiento entre colegas, consideramos muy interesante lo que plantean y se acuerda trasladar a Servicio al Colegiado para que en conjunto con la Comisión articulen los espacios y se defina cómo se van a promover en conjunto con la Oficina de Comunicación.

3. En relación con la opción de replicar dicha modalidad, como un servicio que se ofrezca al público en general, a cargo de voluntarios, consideramos que, aunque es muy interesante la iniciativa, en este momento el Colegio ha tenido que desarrollar un gran esfuerzo para responder a la solicitud del gobierno para establecer una línea de apoyo psicológico y de momento se prefiere poner en acción los encuentros virtuales entre colegas y posteriormente se analice si surge alguna otra posibilidad.

4. Coincidimos con ustedes sobre la importancia del trabajo conjunto de varias Comisiones claves, bajo la articulación del Colegio, para la elaboración de contenidos y materiales de comunicación y educación que operacionalicen el “cómo” debe cuidarse la salud mental en medio de la pandemia, para esto se acuerda solicitar a la Comisión interna nombrada en el Colegio integrada por las señoras Seidy Segura, Vilma Leandro y el señor Marco Ramírez, que envíen una solicitud a las Comisiones de trabajo del colegio para que desde su competencias y conocimientos hagan aportes al tema de la operacionalización de cómo indicarle a la población sobre el autocuidado en la salud mental.

5. En relación con la creación de material para acompañamiento a procesos de duelo, se acuerda delegar al señor Javier Rojas, para que coordine, en conjunto con la Comisión para el abordaje del comportamiento suicida, el desarrollo de esta iniciativa.



ARTÍCULO VI

Dirección Ejecutiva

1. Subsidios por fallecimiento

La señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva presenta dos solicitudes del programa de beneficio por concepto de fallecimiento y se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-273-2020

Aprobar la entrega de subsidio por fallecimiento de la colegiada ANA JESSICA BOGARIN QUESADA, cédula de identidad: 205470866, por un monto de ₡ 1.868.750 distribuido de la siguiente forma: ÁLVARO ALVARADO SALAS, número de cédula: 503290685, esposo de la colegiada fallecida, con un 50% del beneficio. PAMELA ALVARADO BOGARIN; menor de edad, hija de la colegiada fallecida (Padre Representante Legal), con un 25% del beneficio. STEVEN RUIZ BOGARIN, número de cédula, 208130132, hijo de la colegiada fallecida, con un 25% del beneficio.

ACUERDO: JD. CPPCR-274-2020

Aprobar la entrega de subsidio por fallecimiento de la colegiada ANGIE CHINCHILLA CHINCHILLA, cédula de identidad: 112620874 de la siguiente forma: PATRICIA CHICHILLA GUEVARA, número de cédula: 5106882906, MADRE de la colegiada fallecida, con un 100% del beneficio, por un monto de ₡ 1.245.835.

2- Cumplimiento acuerdo JD. CPPCR-210-2020

La señora Morera, en cumplimiento de acuerdo JD. CPPCR-210-2020, presenta una Comparación de tiempo promedio de reuniones de Tribunales Electorales entre Colegios Profesionales. Señala que la información recabada es la siguiente:

Colegios	Periodicidad	Total	total
Colegio de Enfermeras	1 vez al mes ordinaria durante 5 meses antes del proceso electoral	5	
	Extraordinarias dos meses previos	4	9
Colegio de Contadores Públicos	2 veces al mes 5 meses antes del proceso electoral	10	10
Colegio de Farmacéuticos	1 enero para el plan anual y dos veces por mes 3 meses antes	7	
	El proceso electoral	2	9
Colegio de Ciencias Económicas	2 veces al mes, dos meses antes de que inicie el proceso electoral	4	
	Extraordinarias	2	6

De lo consultado en los diferentes colegios, cada uno de sus tribunales realiza únicamente trabajo atinentes al mismo, o sea, la apertura de las elecciones, la toma de decisiones para los recursos que



requieren, sea publicidad, plataforma y logística, todo el trabajo operativo lo delegan en la administración. De ahí que el trabajo del Tribunal se limita a la toma de decisiones finales.

Esta forma de trabajo permite que las reuniones de este Tribunal se limiten a lo sumo a 2 veces por mes, cada quince días, en los dos meses previos a las elecciones. De ahí que lo recomendado como máximo de sesiones ordinarias en un periodo electoral sería 10 sesiones, considerando post y pre elecciones.

El trabajo se acrecienta ya en el propio mes previo a las elecciones por los temas atinentes a este como detalles de candidatos, debates, atención de consultas de participantes o público en general y desde luego al proceso electoral.

En lo que respecta al pago de dietas el monto que se debería cancelar es igual al que se paga a un miembro de Junta Directiva, suma que corresponde a $\$55936$ por sesión, si se les pagaran esas 10 sesiones ordinarias por el periodo a 6 miembros, se incurriría en un costo de $\$3.357.600$ en total.

ACUERDO: JD. CPPCR-275-2020

Una vez analizado el informe presentado por la Dirección Ejecutiva sobre Comparación de tiempo promedio de reuniones de Tribunales Electorales entre Colegios Profesionales, se acuerda acoger la recomendación de la Dirección Ejecutiva y aprobar un máximo de 10 dietas por concepto de pago para los 6 miembros del Tribunal Electoral del CPPCR.

Presidencia

1. Reglamento Programa Comisiones

En vista de que algunos de los señores Directores no han podido revisar el Reglamento Programa Comisiones se traslada para su aprobación para la próxima sesión ordinaria del 27 de abril de los corrientes.

2. Programación reunión trimestral Coordinadores de Comisiones

En relación con la Programación reunión trimestral Coordinadores de Comisiones, se acuerda

ACUERDO: JD. CPPCR-276-2020

A) Convocar a reunión trimestral de forma virtual a los Coordinadores de Comisiones para el 25 de abril del 2020, a las 2:00 p.m., el señor Oscar Valverde remitirá una propuesta de agenda para desarrollar ese día.

B) Instruir a la Oficina de Comisiones para que convoque a los Coordinadores de Comisiones en la fecha y hora indicada.



3. Discusión sobre Asamblea Extraordinaria

Se discute sobre el acuerdo tomado en la sesión anterior para realizar la próxima Asamblea General Extraordinaria, el 09 de mayo; monitoreando el estado de situación y las medidas que el Ejecutivo recomienda se valora que lo más apropiado es trasladar dicha Asamblea para el mes de junio, por tanto, se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-277-2020

Derogar el acuerdo JD. CPPCR-226-2020, en el que se había definido la Convocatoria para Asamblea Extraordinaria para el 09 de mayo y definir como nueva fecha de convocatoria para dicha Asamblea, en junio del 2020. Se acuerda además, monitorear el estado de situación y las medidas que el Ejecutivo recomiende para valorar, en la próxima sesión ordinaria, si es posible realizar la Asamblea en junio y proceder a definir fecha para remitir la convocatoria según corresponda.

4. Propuesta Tiempos mínimos para diversas intervenciones psicológicas

El señor presidente explica que, a partir de la delegación que esta Junta Directiva le hizo a la Presidencia y a la Fiscalía para responder diversas inquietudes sobre tiempos mínimos, se detectaron algunos vacíos y diferencias en acuerdos de JD antecedentes sobre este tema, por lo que entre ambas instancias se elabora una propuesta de nuevo acuerdo sobre Tiempos mínimos para diversas intervenciones psicológicas, el cual procura resolver las inconsistencias y vacíos identificados. Se discute al respecto y se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-278-2020

A partir de distintas consultas realizadas por personas agremiadas, de acuerdo con indagaciones efectuadas y después de revisar la información que existe en la página del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y en acuerdos de Junta Directiva anteriores, en relación con los tiempos mínimos de atención para cada una de las modalidades posibles de intervención por Psicología, la Junta Directiva acuerda:

A) Retirar de la Página Oficial del colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, las publicaciones localizadas en los enlaces:

https://psicologiacr.com/wpcontent/uploads/2016/12/334_Tiempos_de_Psicologos.pdf

https://psicologiacr.com/pregunta_frecuente/cuales-son-los-tiempos-destinados-a-la-practica-profesional/

B) Derogar el acuerdo JD.CPPCR-#5-3-2001 del 12 de febrero de 2001.

C) Modificar el acuerdo JD. CPPCR-123-2020 que establece los tiempos mínimos para el desarrollo de actividades de atención directa a personas en la práctica profesional, de tal modo que la nueva tabla de tiempos mínimos queda de la siguiente manera:



Tiempos mínimos para diversas intervenciones psicológicas
Entrevista: 50 minutos. El tiempo podrá ser mayor de acuerdo con el modelo teórico y metodológico de la persona profesional, finalidad de la entrevista, área profesional y características de la o las personas usuarias del servicio.
Psicoterapia individual: 50 minutos El tiempo podría variar con base en los siguientes criterios: complejidad de cada caso, condiciones físicas, cognitivas y sociales de la persona usuaria del servicio, tipo de intervención, modelo teórico y metodológico de la persona profesional. El criterio profesional que modifique el tiempo mínimo recomendado deberá ser fundamentado.
Psicoterapia de pareja: 90 minutos
Psicoterapia de familia: 90 minutos
Psicoterapia Grupal: 120 minutos Cantidad mínima de personas participantes recomendada: 6 personas. Cantidad máxima de personas participantes recomendada: 12 personas. Se recomienda que después de 12 personas participantes la persona profesional se acompañe de un (a) coterapeuta.
Aplicación de pruebas psicológicas: el tiempo es variable según la cantidad de instrumentos de evaluación utilizados, según indicaciones del manual de cada uno de ellos, y según características y condiciones individuales de la persona evaluada.
Análisis e interpretación de pruebas: el tiempo dependerá de la cantidad de pruebas aplicadas, complejidad de las mismas, tipo e indicaciones de cada manual, objetivos de la evaluación, complejidad del caso y experticia profesional.
Elaboración de Informes: 2 horas mínimo. El tiempo podrá ser mayor según la complejidad del caso, cantidad de pruebas aplicadas, objetivos del informe, requerimientos del informe, experticia y el área del ejercicio profesional en que se formule.
Intervención individual en crisis: el tiempo varía según la situación y complejidad de cada caso.

D) Instruir a la Oficina de Comunicación para que se comunique al gremio el presente acuerdo.

4- Tarifas

El Señor Valverde se refiere a consultas realizadas el día de 09 y 16 de marzo del 2020, en la que se solicita se valore y revise la información consignada en cuanto al cobro de honorarios de la terapia grupal y de la ejecución de talleres grupales, siendo un aspecto relevante se indique la cantidad máxima de participantes y tiempo de duración de cada uno de dichos tipos de intervención.

En relación con dicha solicitud, la Junta se ha dado a la tarea de analizar la información existente respecto de los tiempos de atención y el tarifario actual, además de efectuar algunas consultas a profesionales expertos en el campo de la Terapia Grupal y en el campo de las consultorías psicosociales, dando como resultado la siguiente recomendación, la cual se analiza, se discute y se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-279-2020

Aprobar que dentro de la Tabla de Tarifas mínimas vigente, se incluya la siguiente información sobre el cobro de honorarios para sesiones de Terapia grupal y para el desarrollo de Talleres :



Tarifa mínima	Monto	Porcentaje de IVA	Monto final
<p>Terapia grupal (tiempo mínimo 120 minutos), estipulado por JD^[1]</p> <p>Cantidad mínima recomendada: 6 personas participantes. Cantidad máxima recomendada: 12 personas participantes. Después de esta cantidad de personas participantes se recomienda incluir una persona profesional como co-terapeuta cuyos honorarios deben también cuantificarse.</p>	¢88,750.00	4%	¢92,300.00
<p>Talleres profesionales, cobro por cantidad de horas profesionales invertidas en los siguientes rubros:</p> <p>Planeación Ejecución taller Informe de resultados del taller Materiales <u>Viáticos</u> Alimentación Transporte</p> <p>Cantidad máxima recomendada de personas participantes: 20 por persona profesional a cargo del taller. Después de esta cantidad de personas participantes se deberá incluir una persona profesional como co-directora o co-facilitadora cuyos honorarios deben también cuantificarse.</p>	¢ 25.500.00	2%	¢26,010.00

5. Discusión sobre medidas de prevención frente al COVID-19

Se discute sobre las medidas internas de prevención que se están tomando dentro del Colegio frente a la emergencia nacional, al respecto se informa que actualmente se mantiene el parte del personal en teletrabajo hasta el 30 de abril, Se señala que es importante acatar las recomendaciones del



Ejecutivo en cuanto a que lo apropiado es que en las instalaciones se mantenga solo de un 20 % a 25 % del personal.

La Junta Directiva revaloraría las medidas en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 27 de abril conforme lo que el Gobierno recomiende para así tomar las decisiones del caso.

6-Informe de avances sobre respuesta del Colegio frente a la emergencia nacional del COVID-19

El señor presidente informa a la Junta Directiva sobre los avances en la respuesta que este Colegio Profesional ha tenido frente a la emergencia nacional con el COVID-19, señala que la Oficina de Comunicación continua con una ardua labor, en cuanto a la Comisión EIPE, se está a la espera de información para tener conocimiento sobre lo que ha estado pasando con el voluntariado comunitario, dado que la semana anterior fue Semana Santa.

Sobre el Despacho de Apoyo Psicológico, comenta que se realizó dos llamamientos para voluntariado, lo cual permitió conjuntar la disposición de poco más de 100 personas, las cuales se ofrecieron para atender directamente las dos extensiones telefónicas que se solicitaban inicialmente, y 200 personas más para dar seguimiento a aquellos casos que se identificaran con algún grado de riesgo y que no fuera suficiente una llamada telefónica para abordar la sintomatología ansiosa o depresiva que pudieran presentar.

Además de esto, el Colegio ha firmado con estas personas cartas de compromiso, ha tomado acciones y decisiones de inversión para asegurar procesos de capacitación interna con estos voluntarios, así como de establecimiento de roles de supervisión técnica-operativa y acciones de "limpieza de rol", entre otras tareas.

Se avanzó en la gestión con el señor Leonardo Dorony, Psicólogo Uruguayo, radicado en México, Supervisor de Sistemas de Emergencia e Intervención en Crisis, quien ha venido trabajando sobre temas y capacitaciones en torno al apoyo psicológico mediante línea telefónica, para tener acceso a material que fortalezca las capacidades entre las personas voluntarias. Comenta que el señor Dorony, facilitó algunos videos que explican distintos aspectos de forma muy didáctica que deben ser tomados en un abordaje de intervención en crisis, por medios telefónicos. Además informa que el 23 de abril, de 7:00 p.m. a 8:30 p.m. se va tener un conversatorio con él mediante la plataforma Zoom; básicamente para intercambiar preguntas o respuestas sobre el material facilitado con las personas voluntarias.

Informa que el día de hoy recibió una llamada en la que le comentaron que se está analizando la conveniencia de habilitar el despacho en las instalaciones del 9-1-1, ya que poseen un espacio físico que se considera reúne las condiciones requeridas para la atención de las llamadas por parte de los profesionales, que a su vez estará cerca del centro 1322 para coordinar con los asesores del Ministerio de Salud o bien con los Supervisores del 9-1-1, lo que facilitaría cualquier gestión relacionada a situaciones que se presenten en el manejo de los casos.

Sobre este particular se quedará a la espera de la comunicación oficial para responder sobre el proceso de planificación que ha realizado el Colegio para atender esta solicitud que primeramente se le hubiera hecho.



Se delega dicha respuesta en la Presidencia de la Junta Directiva

7- Análisis de medidas económicas

Los señores Directivos discuten sobre las posibles afectaciones económicas que las personas colegiadas pueden vivir en esta emergencia nacional, analizan algunas medidas económicas y acuerdan:

ACUERDO: JD. CPPCR-280-2020

La Junta Directiva analizando la situación y las posibles afectaciones económicas que las personas colegiadas pueden vivir en esta emergencia nacional y que no baste, para enfrentarlas, con las medidas económicas frente a la situación de emergencia establecidas por esta Junta Directiva mediante acuerdo JD. CPPCR-234-2020, ha acordado que para casos particulares que comprueben que han sido afectados extraordinariamente por esta emergencia, podrán solicitar el estudio de su caso para definir medidas excepcionales que resulten paliativas a su situación sin que afecten su condición de colegiadas, esto a partir de estudio de la Administración del Colegio, la constatación de la Fiscalía de este Colegio Profesional y la posterior ratificación de la Asamblea General, tal como lo establece la Ley para este tipo de medidas que exceden las competencias de la Junta Directiva. Para tal efecto, la persona interesada deberá llenar un formulario, el cual será facilitado por la Dirección Ejecutiva del Colegio. Todo lo anterior dentro del Marco Normativo vigente.

Vocal 1

1. Comisión de Psicología Aeronáutica

La señora Sharon Murillo, señala que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de Aviación Civil a la solicitud de audiencia que se realizara, se discute al respecto y se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-281-2020

- A) Delegar al Señor presidente, para que se comunique con las personas designadas en los oficios enviados a Aviación Civil para que converse con ellos al respecto.
- B) Instruir a la señora Milena Pérez para que compile el intercambio de correspondencia con esa entidad, consiga los datos de la Dirección de Aviación Civil y los traslade al Presidente de la Junta Directiva para que proceda conforme.

Vocal 3

1- Informe de avance UCCAP

En relación con el informe de avance con la UCCAP, informa el señor Eduardo Bolaños que el pasado viernes 03 de abril se reunieron y se discutió sobre los aportes, cuotas tanto para Colegios como para Asociaciones y se acordó que en la próxima sesión de dicho Órgano por celebrarse el 24 de abril, se presente una propuesta, por parte de los integrantes a la Unión. Ante esto se acuerda:



ACUERDO: JD. CPPCR-282-2020

Delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice una propuesta razonable sobre la cuota que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica podría aportar por concepto de asociado a la Unión Centroamericana de Colegios y Asociaciones de Psicología, con el fin de presentarlo a dicho Órgano el 24 de abril próximo.

2- Permiso temporal de Ausencia de la Vocalía 3

El señor Eduardo Bolaños, solicita a la Junta Directiva un permiso temporal de dos meses para ausentarse a las sesiones de Junta Directiva, debido a sus estudios de maestría. La Junta Directiva acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-283-2020

Aprobar un permiso de ausencia temporal por los meses de mayo y junio al Lic. Eduardo Bolaños Mayorga, Vocal 3, para que atienda sus estudios de maestría.

Varios

Nota remitida por varios colegiados, recibida el 13 de abril de 2020. Asunto: Telepsicología

ACUERDO: JD. CPPCR-284-2020

A) Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR junto con nuestro agradecimiento por sus recomendaciones en atención a la situación que como población y como gremio estamos enfrentando en el contexto de la emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID19.

En relación con su nota de fecha 13 de abril del 2020, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

La Junta Directiva, considerando los retos que se presentan ante la declaratoria de emergencia nacional para la labor de los profesionales en Psicología, así como las múltiples consultas de personas agremiadas sobre la flexibilización de los “Lineamientos para la Práctica de la Telepsicología”, ha resuelto establecer de manera temporal y por estado de excepción, una serie de adiciones, las cuales indefectiblemente deben respetar las buenas prácticas profesionales y los principios éticos y deontológicos que rigen nuestra labor como profesionales en Psicología. Estas adiciones están vigentes a partir desde el día 18 de marzo del 2020 hasta que este mismo órgano directivo lo informe.

Las adiciones, aprobadas en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 06-03-2020, celebrada el 16 de marzo del 2020, se han realizado en el artículo 8 específicamente en el inciso c, d y e. Ver <https://psicologiacr.com/ajustes-temporales-en-los-lineamientos-para-la-practica-de-la-telepsicologia-ante-la-situacion-del-pais/>.



Concretamente, mediante acuerdo de Junta Directiva CPPCR-JD-229-2020, precisamente en la dirección de facilitar a las y los colegiados, hacer valoraciones desde el criterio profesional y la situación que se le presenta, en apego a los principios éticos y deontológicos, que queden consignados en el expediente y que responden a medidas de excepción frente a la situación que estamos viviendo, se incluyó en el inciso c, del artículo 8, la siguiente leyenda: “se consideran excepciones, las atenciones de intervención en crisis, emergencias y aquellas situaciones en las cuales la persona profesional considere, técnicamente necesario, utilizar esta modalidad, en cuyo caso deberá constar en el expediente clínico el criterio y justificación profesional. La valoración profesional sobre el criterio de estas excepciones, se harán sobre la base de garantizar que no se ponga en riesgo a la persona usuaria del servicio”.

En relación con el consentimiento informado, le informamos que en Sesión Extraordinaria 05-04-2020 se analizó que en cuanto a la Modificación del Artículo 6, inciso c: Inclusión de la aceptación de Firma Digital en el consentimiento informado, es obligatorio obtener y documentar un consentimiento informado, mismo que tratará específicamente cuestiones particulares vinculadas a los servicios de Psicología En Línea que serán proporcionados, según formato estipulado por el CPPCR, este deberá de ser firmado de manera presencial o con firma digital según regulaciones nacionales vigentes, el cual será parte del expediente de la persona usuaria, por lo que se aprueba lo siguiente.

Como pueden ver, las validas preocupaciones por ustedes externadas, están cubiertas con los ajustes realizados a los lineamientos y comunicadas al gremio en varias oportunidades. Preocupados por lo que no estamos siendo capaces de comunicar, estaremos buscando alguna otra estrategia de comunicación que permita brindar una adecuada y clara explicación de los alcances de nuestros acuerdos en esta coyuntura.

Ahora bien, y precisamente por lo que hemos indicado, en cuanto a la solicitud de convocar a una Asamblea para revisar el lineamiento, les indicamos que esta Junta Directiva no considera necesario realizar una Asamblea Extraordinaria para los efectos solicitados.

Además desea indicarles que en apego a la Ley Orgánica del Colegio, en el para convocar a Asamblea General Extraordinaria por solicitud de agremiados y agremiadas, debe cumplirse con el Artículo 15- Son atribuciones de la Asamblea General, el cual señala que: "Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por la Presidencia y la Secretaría de la Junta Directiva, previo acuerdo tomado por esta o con carácter de extraordinaria por solicitud escrita, dirigida a la Junta Directiva, por al menos el dos por ciento (2%) de las personas activas del Colegio; en este caso, la solicitud debe indicar los puntos a tratar."

Esperando haber aclarado sus inquietudes, se suscribe

ACUERDO: JD. CPPCR-285-2020

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 07-04-2020, celebrada el 13 de abril del 2020.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cuarenta y nueve minutos del 13 de abril del 2020.



M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros
Presidente

Licda. Sharon Murillo Mora
Secretaria a.i.